



AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2026-4972 *Bases reguladoras de la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2024. Expediente 280/2026.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2026, se adoptó acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2024, de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Transparencia:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024

Artículo 1 – ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deporte, propone la concesión de becas dedicadas a sufragar los gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas de Colindres.

Artículo 2 – GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en el ejercicio 2024:

GASTOS	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva



Artículo 3 – BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los vecinos/as de Colindres que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- b. Haber nacido en el año 2008 o anteriores.
- c. Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2024:
 - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
 - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
 - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- d. No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- e. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social

Artículo 4 – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes becas en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo publicado con carácter informativo también en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2023, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

La publicación de la convocatoria contendrá referencia a la publicación de las presentes bases en el boletín oficial correspondiente.

Artículo 5 – SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Artículo 6 – ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

PRUEBA DEPORTIVA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Cto. Mundo y JJOO Individual	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
Copa Mundo Individual	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
Copa Europa Individual	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10
Cto. y Copa Europa Equipos	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0
Cto. España Individual	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10
Copa Mundo Individual (no absoluto)	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos (no absoluto)	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual (no absoluto)	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5
Copa Europa Individual (no absoluto)	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5
Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0
Cto. España Individual (no absoluto)	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual (no absoluto)	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Individual	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Equipos	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(individual)	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(individual)	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)	30	25	20	10	5	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (individual)	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (equipos)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en campeonato oficial.
- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.
- En el caso de competiciones parciales de una clasificación final. Los resultados parciales contabilizarán un 50% y la competición final el 100% (Por ejemplo: varias competiciones parciales de una Copa de España que permitan clasificarse para la competición final).

La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.



Artículo 7 – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe máximo, conjunto con la financiación de las becas relativas a méritos deportivos, de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), en la partida 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2026.

Una vez baremadas todas las solicitudes, se aplicará a cada punto el valor económico de 10 €.

Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2024, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2024 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.

Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.

La cantidad máxima de cada beca, nunca superará los 3.000 €.

En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

Artículo 8 – PAGO DE LA BECA.

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero que deberá presentarse junto con la solicitud.

Es condición indispensable previa al pago, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases por los beneficiarios de la subvención así como la presentación de la cuenta justificativa (según ANEXO III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Con carácter general el pago se realizará en el último trimestre del ejercicio, salvo que la totalidad de los solicitantes hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa antes del mencionado plazo.

Artículo 9 – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 10 – CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio el órgano citado tendrá las facultades definidas en el Título III de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

NOMBRE **NIF.**
APELLIDOS
TELEFONO

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

NOMBRE **NIF.**
APELLIDOS
DOMICILIO **POBLACION**
TELEFONO

C) DOCUMENTACION A APORTAR:

- ☐ Fotocopia D.N.I. solicitante.
- ☐ Currículo deportivo año 2024, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- ☐ Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- ☐ En caso de lesión en el ejercicio 2024 parte médico o certificado federativo.
- ☐ Ficha de tercero.
- ☐ Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- ☐ Anexo II
- ☐ Anexo III
- ☐ Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2024, en su caso.

D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ solicitante/representante del solicitante,
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del Solicitante o representante.



ANEXO II: AUTORIZACIÓN CESIÓN DATOS

D.

con residencia

provincia de

calle

nº

según D.N.I. Nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR

B) MEMORIA ECONÓMICA

D..... con D.N.I



VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2026 - BOC NÚM. 117

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de _____:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	Fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones / financiación propia

Para el desarrollo del mencionado programa:

☐ **NO** se han percibido otras subvenciones

☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Colindres, 26 de mayo de 2026
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea